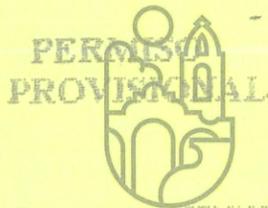


DIRECCION DE MERCADOS:

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUERTO
SEMIFIJO



FECHA EXPEDICION

21-octubre-2021

MC1278797

CLAVE: SEM/02735
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DOMINGUEZ OCAÑA GUADALUPE SOLEDAD
UBICACION: PASEO CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ZAPOTLAN
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

ELOTES, BIONICOS, SALCHIPULPOS Y NIEVE

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$184.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	09:30:10 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	09:30:10 p
MARTES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	09:30:10 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	09:30:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	09:30:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PIXA Hilda Ocasio
AUTORIZA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

GUADALUPE S. DOMINGUEZ O
ACEPTO
DOMINGUEZ OCAÑA GUADALUPE SOLEDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y operación del puesto en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.